

ACUERDO DE INICIO Y JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN

En Mérida, a 1 de julio de 2020

La Sociedad GEBIDEXSA, S.A.U., tiene como objeto social realizar, entre otras, la función de apoyar a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen a fin de impulsar el patrimonio turístico extremeño, así como la gestión, por sí misma o por terceros, de los bienes patrimoniales de la Junta de Extremadura relacionados con el turismo mediante la ejecución de aquellas actuaciones que le encargue la Administración Autonómica, para la que realizará la parte esencial de su actividad.

GEBIDEXSA ha recibido el encargo de gestionar la red de Hospederías de Extremadura, Palacios de Congresos de Extremadura y, otros activos turísticos, y para ello, debe contratar tanto los servicios, como los suministros necesarios para su correcto funcionamiento, al objeto de ofrecer un servicio de calidad a los clientes que opten por hospedarse en dichos establecimientos o que visiten sus instalaciones: restaurantes, cafeterías o salones de eventos, así como de los demás centros gestionados por la sociedad.

Entre las necesidades que se plantean para ofrecer un servicio completo de calidad, se consideran de gran importancia para la seguridad tanto de los trabajadores como de los clientes, ofrecer un sistema que garantice las medidas de seguridad sanitaria frente a la COVID 19. Entre ellos, destacan, las mascarillas y los geles hidroalcohólicos.

En consecuencia con lo anterior, GEBIDEXSA, S.A.U., debe iniciar los trámites para contratar a una empresa que suministre en las Hospederías, y demás centros gestionados por la sociedad artículos para la protección de trabajadores y clientes frente a la COVID 19. Todo ello, de acuerdo con los requisitos y condiciones mínimas precisadas en este expediente.

A la vista de todo ello, **ACUERDO:**

PRIMERO: Iniciar los trámites para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el “**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PARA LA PROTECCIÓN DE TRABAJADORES Y CLIENTES FRENTE A LA COVID 19 PARA LOS CENTROS GESTIONADOS POR GEBIDEXSA, SAU (2 LOTES).**” **EXPEDIENTE GEB20006.**

SEGUNDO: Autorizar el gasto por 161.526,77 €, IVA (21%) Excluido, importe al que asciende el valor estimado del contrato, calculado de acuerdo con el artículo 101 de la LCSP y teniendo en cuenta opciones eventuales que puedan surgir durante la ejecución del contrato con respecto al presupuesto base de licitación que asciende a 134.605,64 IVA Excluido, habiéndose constatado la existencia de crédito suficiente para hacer frente al pago por parte de GEBIDEXSA, S.A.U.

TERCERO: De acuerdo con la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria en cuanto a plazos y en cuanto a la disposición del gasto, licitación electrónica y un único criterio de adjudicación, con sujeción a los pliegos aprobados, considerados parte integrante del mismo.

El Órgano de Contratación



Fdo.: Pedro Álvarez Palomino.

Director Gerente de GEBIDEXSA, S.A.U.